

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 210 Martes 2 de noviembre de 2010 Pág. 34103

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

32260 EXIDE TECHNOLOGIES, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en fecha 26 de octubre de 2010 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ha acordado reducir el capital social, con la finalidad de devolución de aportaciones, en la cantidad de 2.522.512,44 euros, quedando fijado en 80.442.057,36 euros, modificando, en consecuencia, el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

La reducción se realiza mediante la amortización de 838.044 acciones que no son propiedad de Exide Transportation Holding Europe, Sociedad Limitada, accionista mayoritario de la Sociedad, y excluyendo también las que integran la autocartera, con reembolso a los accionistas de sus aportaciones. La cantidad a abonar en efectivo a los accionistas afectados por cada acción amortizada es de 9,70 euros, disminuida en el importe equivalente al uno por ciento de la misma, que la Sociedad retendrá a efectos de proceder a la liquidación por cuenta de los accionistas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La expresada cantidad será satisfecha a los accionistas a través de las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima (Iberclear), actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

La reducción de capital se efectúa con cargo a beneficios o a reservas libres de la sociedad. De conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se constituye una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que para la reducción de capital. En consecuencia, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores. La reducción de capital se ejecutará en un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del último de los anuncios de la reducción de capital.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 293 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital ha sido aprobado, además de por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por los accionistas afectados por la reducción de capital en votaciones separadas realizadas a estos efectos.

Madrid, 26 de octubre de 2010.- El Secretario no Consejero, don Jesús López-Brea.

ID: A100079861-1